

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez para resolver el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte Ejecutante, por medio del cual se solicita el **EMPLAZAMIENTO** de uno de los codemandados.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 26 de enero de 2021



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso	: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante	: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados	: JESÚS ARIEL RAMÍREZ ARISTIZÁBAL CENAIRO DE JESÚS ARISTIZÁBAL
Radicado	: 17-042-40-89-001-2020-00036-00
Asunto	: ORDENA EMPLAZAMIENTO
Sustanciación	: Nro. 012

Toda vez que no obran en el expediente otras direcciones físicas o electrónicas donde pueda remitirse al codemandado **CENAIRO DE JESÚS ARISTIZÁBAL ARISTIZÁBAL** la citación para notificación de la demanda que aquí se tramita en su contra, y teniendo en cuenta que, mediante escrito que antecede, la parte demandante solicitó el emplazamiento de dicho codemandado, de conformidad con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, se ordena el **EMPLAZAMIENTO** del codemandado **CENAIRO DE JESÚS ARISTIZÁBAL ARISTIZÁBAL (C.C. Nro. 4'441.637)**, para efectos de que comparezca al Despacho y se notifique personalmente del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, para efectos de lo

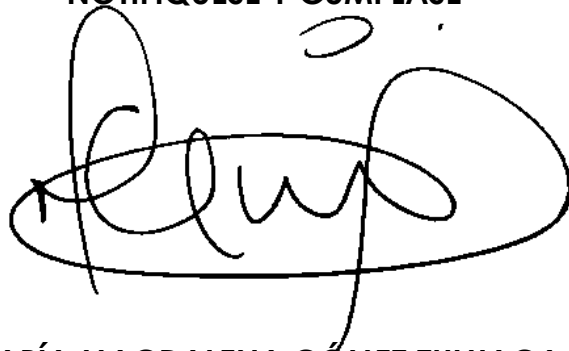
cual se expedirá listado por la Secretaría del Juzgado al tenor de lo establecido en el Artículo 108 del C. G. del P., con la indicación de la fecha de la respectiva providencia.

Tal emplazamiento se surtirá mediante la inclusión en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** según lo dispuesto en los artículos 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y 5° del Acuerdo N° PSAA14-10118 del 04 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que por secretaría se procederá a la inclusión de la información en dicho Registro, en atención a lo dispuesto en el Artículo 1° del precitado Acuerdo (artículo 10, Decreto 806 de 2020).

Publicada la información en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro y si la persona emplazada no comparece dentro de ese término, el Despacho le designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso.

Finalmente, el Despacho AUTORIZA como canal digital de notificaciones del codemandado **JESÚS ARIEL RAMÍREZ ARISTIZÁBAL** el abonado telefónico aportado por la parte actora Nro. 304-402-05-29.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Gómez Zuluaga', written over a horizontal line.

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA

- JUEZ -

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. **005** del **27 de enero de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: **28 y 29 de enero de 2021 y 01 de febrero de 2021**

Inhábiles: **30 y 31 de enero de 2021**

Quedó ejecutoriado: El día **01 de febrero de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

Secretaria